

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR EL TURNO LIBRE Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESOLUCIÓN 07/03/2018)

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. (209)
TRIBUNAL Nº 1

CRITERIOS DE ACTUACIÓN:

ACTO DE PRESENTACIÓN:

1º- Se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se determine mediante resolución de la Dirección General de Recurso Humanos y Planificación Educativa y publicada en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha, tal y como establece la base séptima de la Resolución 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2º- En este acto los miembros del tribunal identificarán a los aspirantes y se impartirán las instrucciones y aclaraciones precisas para el desarrollo de las fases del concurso oposición.

CRITERIOS GENERALES:

1º- Los aspirantes deberán identificarse a través de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir, en cualquiera de los casos, con fecha en vigor.

2º Los aspirantes, convocados en llamamiento único para su actuación, deberán estar presentes el día que les corresponda a la hora de inicio fijada por el tribunal y con su documento identificativo.

3º- Solamente se podrá escribir con bolígrafo azul.

4º- Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá el uso del teléfono móvil ni de cualquier otro dispositivo electrónico. Estos deben permanecer apagados y pueden ser solicitados en cualquier momento por algún miembro del tribunal.

5º- No se harán marcas identificativas y no debe aparecer el nombre ni la firma de los aspirantes en ninguno de los folios y sobres de que se disponga.

6º- No se utilizará corrector. En caso de error, tachar con una línea y encerrar entre paréntesis.

7º- Los folios se enumerarán en la esquina inferior derecha, sólo con el número, sin círculos ni rayas, pudiéndose escribir por ambas caras.

8º- El tribunal, para facilitar la corrección de las pruebas escritas, grapará los folios una vez extraídos de los sobres.

9º- El tribunal informará, respetando los plazos establecidos, sobre el acto público de aperturas de plicas.

10º Tal y como establece la Resolución 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los tribunales publicarán la información oportuna y las calificaciones de cada aspirantes en el tablón de anuncios oficial de la correspondiente sede de actuación.

11º Ante el incumplimiento de cualquiera de estos criterios así como de cualquier instrucción proveniente de los miembros del tribunal se estará a lo dispuesto en la Resolución 07/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

PRIMERA PRUEBA, PARTE A:

1º- Una vez ubicados los aspirantes y para dar cumplimiento a lo establecido en Resolución 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre garantía de anonimato de los aspirantes, se informará detalladamente sobre el procedimiento a seguir con respecto a las "Plicas", aclarando las posibles dudas.

2º El ejercicio será de carácter colectivo y estará dividido en tres bloques temáticos, en cada cual, se indicará la puntuación máxima posible. El aspirante dispondrá de 2 horas para su realización, tal y como establece la Resolución 07/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Finalizado este tiempo, el aspirante contará con 30 minutos más, para realizar una justificación de las pruebas desde el punto de vista técnico y didáctico.

3º- Ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el comienzo de la prueba.

4º- No se podrá hacer uso de calculadoras. Cualquier cálculo posible debe quedar reflejado en la prueba.

5º- Se recuerda que no se harán marcas identificativas y no debe aparecer el nombre ni la firma de los aspirantes en ninguno de los folios y sobres de que se disponga.

6º- El aspirante podrá disponer de una botella de agua siempre y cuando sea desde el inicio de la prueba.

7º- Finalizado el tiempo destinado a la realización de esta prueba, los aspirantes dispondrán de un descanso de 30 minutos, antes de iniciar la siguiente. Para evitar posibles errores de ubicación en la reincorporación, se dejará el D.N.I. o documento identificativo en el lugar ocupado.

PRIMERA PRUEBA, PARTE B:

1º- Los aspirantes se incorporarán a sus actuaciones ante el tribunal a la hora fijada, permaneciendo en el mismo lugar que han ocupado en la prueba anterior.

2º- Teniendo en cuenta la importancia del asunto, se volverá a informar sobre el sistema de “plicas”

3º- Con todos los miembros presentes del tribunal y tal y como establece la Resolución 7/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se procederá a la extracción, al azar, de 5 bolas de un bombo cuyos números corresponderán con el de los temas que integran el temario oficial de la correspondiente especialidad. El aspirante, voluntariamente elegirá uno de ellos para su posterior desarrollo por escrito, durante dos horas.

4º- Ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos desde el comienzo de la prueba

5º- Se recuerda que no se harán marcas identificativas y no debe aparecer el nombre ni la firma de los aspirantes en ninguno de los folios y sobres de que se disponga.

6º- El aspirante podrá disponer de una botella de agua siempre y cuando sea desde el inicio de la prueba.

SEGUNDA PRUEBA, PARTE A:

1º- Los aspirantes, que hayan superado la primera prueba de la fase de oposición, deberán entregar una programación didáctica. Esta será presentada el mismo día en que hayan sido convocados por el tribunal para su defensa.

2º- La programación didáctica deberá tener carácter personal y será elaborada siguiendo los criterios y currículos establecidos en la Resolución 7/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Las programaciones serán revisadas por el tribunal y en el caso de que no se ajusten a lo establecido en la Resolución, pueden ser revocadas.

SEGUNDA PRUEBA, PARTE B:

1º- La preparación y exposición de una unidad didáctica se llevará a cabo según lo establecido en la Resolución 7/03/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2º- El aspirante deberá cumplir los tiempos establecidos en la Resolución mencionada en el punto anterior.

3º- Tanto en la preparación como en la exposición de la unidad didáctica, el aspirante puede utilizar el material auxiliar que considere oportuno. Dicho material, aportado por el aspirante, puede ser reclamado por el tribunal para su revisión.

4º- El tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas, respetando igualmente los tiempos establecidos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PRIMERA PRUEBA, PARTE A:

- 1º- Nivel de conocimientos específicos sobre los cuestionarios presentados.
- 2º- Procedimientos y técnicas adecuadas para conseguir los objetivos previstos.
- 3º- Capacidad instrumental de recursos y propuesta de útiles y accesorios específicos.
- 4º- Observancia en sus planteamientos de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 5º- Justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

PRIMERA PRUEBA, PARTE B:

- 1º- La correcta estructuración del tema elegido.
- 2º- La presentación, la redacción y la utilización de una letra legible.
- 3º- Tratamiento de todos los contenidos del tema elegido.
- 4º- Nivel de desarrollo de los contenidos y uso de terminología técnica específica.
- 5º- Referencia de los contenidos con el currículo vigente.
- 6º- Referencia sobre fuentes de información y actualización de las mismas.
- 7º- Las faltas ortográficas y gramaticales, la ilegibilidad o dificultad en la comprensión de la lectura, el exceso de tachaduras y los errores de conceptos serán valorados negativamente.

SEGUNDA PRUEBA, PARTE A:

- 1º- Justificación de la programación. Referencia al marco legislativo.
- 2º- Objetivos.
- 3º- Contenidos. Temporalización.
- 4º- Metodología didáctica y recursos materiales.
- 5º- Criterios de evaluación y calificación.
- 6º- Criterios de promoción, recuperación y/o titulación.
- 7º- Medidas de atención a la diversidad y apoyo educativo del alumnado.
- 8º- Temas transversales.
- 9º- Autoevaluación del profesorado y alumnado.

SEGUNDA PRUEBA, PARTE B:

- 1º- Introducción y contextualización de la unidad didáctica en el marco legislativo vigente.
- 2º- Los objetivos planteados están adaptados al curso correspondiente y características del alumnado.
- 3º- Los contenidos son acordes con la propuesta de objetivos.
- 4º- La temporalización de los contenidos es coherente y lógica.
- 5º- Adecuación de la metodología elegida.
- 6º- Criterios de evaluación coherentes y acordes con el currículo.
- 7º- Los criterios de calificación, recuperación, promoción y/o titulación son lógicos y están establecidos con la suficiente concreción.
- 8º- Propuesta de medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 9º- Planteamiento de actividades de autoevaluación para profesorado y alumnado.
- 10º- Adecuación de la propuesta de temas transversales.
- 11º- En la exposición se valorará así mismo, la fluidez, dinamismo, claridad de ideas, capacidad pedagógica y de comunicación, ampliación de conocimientos y el respeto a los tiempos establecidos.

